

CIRCULAR INFORMATIVA No. 022

CIR_CLAA_022.06

México D.F. a 31 de marzo del 2006

Asunto: Tramitación de gafetes de
identificación a través de la CLAA

Por este conducto se informa a los asociados que derivado de la publicación el día de hoy de las nuevas Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006, esta Confederación se encuentra actualmente contemplada en la Regla 2.13.3 **como agrupación autorizada para la tramitación de gafetes de identificación** de las personas que prestan servicios o realizan actividades dentro de los recintos fiscales o fiscalizados, en términos del artículo 17 de la Ley Aduanera.

Con lo anterior se logra avanzar un paso más para seguir brindando a los agremiados los servicios requeridos en la materia, dentro de un ambiente equitativo en cuanto a los servicios que se encuentra en posibilidades de gestionar.

En breve se les informará los trámites a realizar y requisitos para la obtención de los gafetes a través de esta Confederación, siendo importante señalar al respecto que el artículo Octavo de las nuevas Reglas, establece que para los efectos de la regla 2.13.3., los gafetes correspondientes al ejercicio 2005, **estarán vigentes hasta el 30 de abril de 2006.**

Atentamente

CLAA

claudia.pena@claa.org.mx